

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Pedro Torres Colomer y otros la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legalizan las obras construídas, consistentes en un grupo de cinco casetas varadero.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a don Pedro Torres Colomer y otros una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Eulalia del Río.
Superficie aproximada: 217 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un grupo de cinco casetas varadero.
Plazo concedido: Cinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Cinco casetas varadero y tres pequeños muretes de defensa de la costa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 1 de agosto de 1972 por la que se autoriza a la «Sociedad Anónima de Colorantes Sintéticos» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar litoral del término municipal de Prat de Llobregat (Barcelona), para la instalación de un emisario submarino para vertido de efluentes residuales al mar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Sociedad Anónima de Colorantes Sintéticos» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Prat de Llobregat.
Destino: Instalación de un emisario submarino para vertido de efluentes residuales al mar.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre. Por la del mar litoral el canon será de 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Emisario submarino de 1.500 metros de longitud hasta alcanzar la profundidad de ocho metros, con tubería de polietileno de cuatro atmósferas, de 315 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 1 de agosto de 1972 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Nules la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar litoral del término municipal de Nules (Castellón), para la construcción de siete espigones de defensa de la playa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Nules una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Nules.
Destino: Construcción de siete espigones de defensa de la playa.
Instalaciones: Siete espigones que en realidad son cinco cabeceas terrestres, para la iniciación del espigón marítimo en otra fase futura, y dos cortos espigones que se internan en el

mar 30 metros y que también están dotados de cabecera terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de agosto de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Acondicionamiento del acceso a La Coruña C. N. VI. de Madrid a La Coruña. Tramo El Pasaje-La Palloza. Término municipal de La Coruña».

Encomendada al Servicio del Plan de Accesos de Galicia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Acondicionamiento del acceso a La Coruña C. N. VI. de Madrid a La Coruña. Tramo El Pasaje-La Palloza. Término municipal de La Coruña», aprobadas en 11 de agosto de 1969 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 9, 10, 14 y 15 de noviembre de 1972, a las diez horas, se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos.

Relación de afectados.—Se indica por este orden: Número de la finca y propietarios:

Día 9 de noviembre: 1, Manuel García Cano; 2, Francisco Blanco Moreno; 3, herederos de Francisco Blanco; 4, Elvira Blanco Moreno; 5, Amalia Moreno Fernández; 6, Renfe; 7, Fernando Torres Ozores; 8, Antonio Bermúdez Martínez; 9, Tomás Salvadores de la Puente; 10, herederos de Pedro Mosquera Candame; 11, Emilia Veira Mosquera, y 12, Eulogio Losada Fernández.

Día 10 de noviembre: 13, Dolores Valiño Golpe; 14, Andrés López Vázquez; 15, Miguel de la Prieta; 16, desconocido; 17, Isaac Barjacoba Vicente; 18, Isaac Barjacoba Vicente; 19, Joaquín Casal Rey; 20, María Lafuente Luengo; 21, Roberto Ramos Pallares; 22, Patronato de Vega; 23, Calixta Cervigón, viuda de González Moro; 24, Fenosa, y 25, desconocido.

Día 14 de noviembre: 26, Joaquina Casal Rey; 27, desconocido; 28, desconocido; 29, desconocido; 30, Segundo Trillo; 31, Antonio Oliveira Rodríguez; 32, Francisco Rodríguez Fernández; 33, Sánchez Abelenda; 34, herederos del señor Long, y 35, Renfe.

Día 15 de noviembre: 36, Anselmo Cea; 37, desconocido; 38, Inmobiliaria del Noroeste; 39, herederos de Pedro Gutiérrez Campilla; 40, herederos de Pedro Gutiérrez Campilla; 41, herederos de Pedro Gutiérrez Campilla; 42, Isolina Martínez García; 43, Manuel Castellanos; 44, Juan Alonso, y 45, Alejandro Temprano Mariñas.

También se cita a los colonos, arrendatarios y cuantas personas se consideren afectadas.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el citado Ayuntamiento de La Coruña el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 20 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.275-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme de la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela, tramo Orense (capital). Corra. Término municipal de Coles (Orense).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de noviembre, a las diez horas, y en Cambeo (término municipal de Coles), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 24 de octubre.—El Ingeniero Jefe.—7.289-E.

RELACION QUE SE CITA

Termino municipal de Cales (Cambeo)

Expediente número	Firma número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
230-1	4	Manuel Alvarez	0,0167	Mal Colmada	Monte alto.
230-1	80	Manuel Alvarez	0,0006	Empalme	Prado regadio.
230-2	20	Hros. de Manuel Alvarez Dominguez	0,0200	Mollan	Labor secano.
230-3	28	Ignacio Alvarez Rodriguez	0,0191	Mollan	Antojano.
230-4	106	Lina Bello Blanco	0,0210	Caballeira	Monte alto.
230-5	112	Hros. de Cesáreo Blanco	0,0136	Medorra	Monte alto.
230-6	49	José Blanco	0,0044	Prado Sobrado	Prado regadio.
230-7	38	Manuel Cao	0,0085	Sanguino	Antojano.
230-8	115	Luis Carrero	0,0818	Medorra	Monte Bajo.
230-9	10	José Conde	0,0282	Sanguino	Huerta.
230-9	37	José Conde	0,0036	Sanguino	Antojano.
230-10	119	José Dastres	0,0070	Ponsadoiro	Antojano.
230-11	39	Carmen Docampo	0,0034	Sanguino	Antojano.
230-11	78	Carmen Docampo	0,0320	Empalme	Prado regadio.
230-12	38	Ramón Docampo	0,0038	Sanguino	Antojano.
230-12	70	Ramón Docampo	0,0380	Toural	Prado regadio.
230-13	95	Fernando Dominguez	0,0106	Pasadeiro	Prado regadio.
230-13	103	Fernando Dominguez	0,0116	Carballeira	Monte alto.
230-14	56	José Dominguez	0,0169	Toral	Prado regadio.
230-15	14	Manuel Dominguez	0,0073	Sanguino	Prado regadio.
230-15	18	Manuel Dominguez	0,0380	Mollon	Monte alto.
230-16	133	Hros. de Manuel Dominguez	0,0070	Carballeira	Monte bajo.
230-17	106	José Dominguez Agromayor	0,0130	Carballeira	Monte bajo.
230-17	120	José Dominguez Agromayor	0,0700	Ponsadoiro	Antojano.
230-18	31	Manuel Dominguez González	0,0554	Sanguino	Viña.
230-18	68	José Dominguez Pérez	0,0063	Toural	Prado regadio.
230-20	129	Hros. de Concepción Dominguez Rodríguez	0,0243	Carballeira	Monte alto.
230-21	113	Hros. de José M.ª Dominguez Sotelo	0,0200	Medorra	Prado regadio.
230-22	58	José Dominguez Vázquez	0,0360	Toral	Antojano-viña.
230-23	131	Hros. de Antonia Fernández	0,0010	Carballeira	Prado-secano.
230-24	87	José Fernández	0,0189	Toural	Huerta.
230-25	83	Adolfo Figueiras	0,0130	Empalme	Antojano-Huerta.
230-26	61	Facundo Figueiras	0,0192	Sanguino	Antojano.
230-27	109	Hros. Facundo Figueiras	0,0252	Carballeira	Monte alto.
230-28	107	Adela Franco	0,0110	Carballeira	Monte alto.
230-28	125	Adela Franco	0,0135	Agro-Ferreiros	Monte alto.
230-28	136	Teresa Franco	0,0390	Carballeira	Monte alto.
230-30	13	Celso Garcia	0,0135	Sanguino	Prado-regadio.
230-31	53	Ramón Garcia	0,0042	Toral	Maizal.
230-32	122	Celso Garcia González	0,0100	Ponsadoiro	Monte alto.
230-33	19	Antonio González	0,0405	Mollon	Monte alto.
230-33	30	Antonio González	0,0410	Tabernas	Antojano y viña.
230-33	48	Antonio González	0,0235	Prado Sobrado	Prado regadio.
230-34	5	Benigno González y Hnos.	0,0198	Mal Colmada	Labor regadio.
230-34	16	Benigno González y Hnos.	0,0200	Mollon	Monte bajo.
230-34	27	Benigno González y Hnos.	0,0432	Mollon	Maizal.
230-35	21	Camilo González	0,0081	Mollon	Maizal.
230-35	23	Camilo González	0,0058	Mollon	Maizal.
230-35	25	Camilo González	0,0150	Mollon	Prado regadio.
230-35	55	Camilo González	0,0087	Toral	Prado regadio.
230-36	8	Hros. de Dosindo González	0,0252	Mal Colmada	Viña.
230-37	44	Hros. de Joaquín González	0,0343	Prado Sobrado	Antojano y huerta.
230-38	6	Tomás González	0,0149	Mal Colmada	Monte alto.
230-39	11	Marcial González Alvarez	0,0340	Sanguino	Huerta y antojano.
230-40	78	Plácido González Fernández	0,0092	Toural	Antojano.
230-41	9	Hros. de Joaquín González Pérez	0,0279	Sanguino	Huerta.
230-41	35	Hros. de Joaquín González Pérez	0,0108	Sanguino	Viña.
230-42	73	Hros. de Olegario Munez	0,0196	Toural	Prado regadio.
230-43	84	Alfonso Noguero	0,0048	Empalme	Antojano.
230-43	99	Alfonso Noguero	0,0012	Empalme	Antojano.
230-44	89	Carmen Noguero	0,0301	Empalme	Antojano-huerta.
230-44	97	Carmen Noguero	0,0043	Empalme	Huerta.
230-45	72	Eladio Noguero	0,0130	Toural	Prado regadio.
230-45	87	Eladio Noguero	0,0030	Empalme	Antojano.
230-46	85	Hros. de Francisco Noguero	0,0036	Empalme	Antojano.
230-47	88	Ramón Noguero	0,0035	Empalme	Antojano.
230-48	137	Sara Noguero	0,0540	Carballeira	Monte alto.
230-48	102	Alfonso Noguero Pernas	0,0080	Empalme	Serrería.
230-49	104	Alfonso Noguero Pernas	0,0125	Carballeira	Monte alto.
230-50	121	Ramón Noguero Pernas	0,0140	Ponsadoiro	Antojano.
230-51	52	Ramón Novoa	0,0218	Toral	Maizal.
230-51	66	Ramón Novoa	0,0104	Toral	Viña.
230-52	108	Ramón Novoa Novoa	0,0144	Carballeira	Monte alto.
230-52	126	Ramón Novoa Novoa	0,0225	Agro-Ferreiros	Labor regadio.
230-52	128	Ramón Novoa Novoa	0,0162	Carballeira	Monte alto.
230-53	135	Ricardo Pemin Garrido	0,0045	Carballeira	Monte alto.
230-54	42	Basilisa Pereira	0,0158	Sanguino	Prado regadio.
230-55	124	Hros. de Amalia Puga	0,0180	Agro-Ferreiros	Monte alto.
230-56	3	Manuel Pulido y Hnos.	0,0380	Mal Colmada	Monte alto.
230-56	15	Manuel Pulido y Hnos.	0,0680	Barreiros	Monte bajo.
230-56	24	Manuel Pulido y Hnos.	0,0141	Mollon	Prado regadio.
230-56	50	Manuel Pulido y Hnos.	0,0160	Prado Sobrado	Huerta.
230-56	123	Manuel Pulido y Hnos.	0,0084	Ponsadoiro	Monte alto.
230-57	92	Hros. de Dominga Pulido González	0,0087	Lameira	Monte bajo.
230-57	93	Hros. de Dominga Pulido González	0,0500	Lameira	Antojano y huerta.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
230-58	40	Hros. de Abelardo Requejo	0,0111	Sanguino	Antojano.
230-59	101	Asunción Requejo	0,0100	Empalme	Maizal.
230-60	45	Hros. de Abelardo Requejo González.	0,0208	Prado Sobrado	Prado regadío.
230-61	98	María del Río	0,0006	Empalme	Huerta.
230-62	32	Ricardo Salgado	0,0195	Sanguino	Antojano y huerta.
230-63	59	Hros. de José Suárez	0,0055	Toral	Vina y antojano.
230-64	1	Ramón Taboada	0,1242	Mal Colmada	Monte alto.
230-65	60	Ramón Taboada González	0,0268	Toral	Antojano.
230-65	90	Ramón Taboada González	0,0008	Toral	Vina.
230-66	118	Sr. Ulloa	0,1020	Pasadoiro	Jardín.
230-67	54	Armando Varela	0,0109	Toral	Maizal.
230-67	71	Armando Varela	0,0195	Toral	Prado regadío.
230-67	75	Armando Varela	0,0036	Toral	Antojano.
230-68	116	Aurea Vázquez	0,0825	Medorra	P. secano y monte alto.
230-69	64	Benigno Vázquez y Hnos.	0,0034	Toral	Prado regadío.
230-70	7	Eleuterio Vázquez	0,1535	Mal Colmada	Monte alto.
230-70	28	Eleuterio Vázquez	0,0657	Mollon	Prado regadío.
230-70	69	Eleuterio Vázquez	0,0700	Toral	Prado regadío.
230-70	74	Eleuterio Vázquez	0,0060	Toral	Antojano alcantarillado.
230-70	81	Eleuterio Vázquez	0,0122	Empalme	Prado regadío.
230-70	91	Eleuterio Vázquez	0,0112	Toral	Monte bajo.
230-71	33	Modesto Vázquez	0,0170	Sanguino	Prado y antojano.
230-71	41	Modesto Vázquez	0,0221	Sanguino	Prado regadío.
230-71	43	Modesto Vázquez	0,0455	Sanguino	Prado regadío.
230-71	51	Modesto Vázquez	0,0117	Prado Sobrado	Huerta.
230-71	57	Modesto Vázquez	0,0252	Toral	Maizal.
230-71	62	Modesto Vázquez	0,0400	Sanguino	Prado regadío.
230-71	77	Modesto Vázquez	0,0113	Empalme	Antojano.
230-72	86	Ramón Vázquez	0,0044	Empalme	Antojano.
230-72	98	Ramón Vázquez	0,0866	Pasadoiro	Prado regadío y antojano.
230-72	111	Ramón Vázquez	0,0280	Medorra	Monte alto.
230-73	29	Modesto Vázquez Blanco	0,0148	Tabernas	Vina.
230-73	63	Modesto Vázquez Blanco	0,0183	Toral	Prado regadío.
230-74	100	Ramón Vázquez González	0,0855	Empalme	Andén y jardín.
230-74	127	Ramón Vázquez González	0,0162	Agro-Feneiros	Monte alto.
230-75	110	Camilo Vázquez Rodríguez	0,0200	Medorra	Monte alto.
230-76	114	Modesto Villarino	0,0231	Medorra	Monte alto.
230-76	130	Modesto Villarino	0,0090	Carballeira	Prado regadío.
230-76	134	Modesto Villarino	0,0118	Carballeira	Monte alto.
230-77	12	Grupo Escolar	0,0252	Sanguino	Prado regadío.
230-78	17	Matadero de Cerdos de Cambeo	0,0485	Mollon	Huerta.
230-79	79	Rectoral de Cambeo	0,0382	Empalme	Prado regadío.
230-79	94	Rectoral de Cambeo	0,0304	Pasadoiro	Prado regadío.
230-80	47	Desconocido	0,0041	Prado Sobrado	Prado regadío.
230-81	2	Obras Públicas	0,3205	Mal Colmada	Monte alto.
230-81	22	Obras Públicas	0,0320	Mollon	Maizal.
230-81	34	Obras Públicas	0,0045	Sanguino	Prado.
230-81	46	Obras Públicas	0,0110	Prado Sobrado	Prado regadío.
230-81	63	Obras Públicas	0,0117	Sanguino	Prado regadío.
230-81	82	Obras Públicas	0,0180	Empalme	Prado regadío.
230-81	117	Obras Públicas	0,0300	Medorra	Prado secano.
230-81	132	Obras Públicas	0,0670	Carballeira	Prado secano.
Total			3,3303		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2877/1972, de 15 de septiembre, por el que se crean doce Colegios Nacionales de Educación General Básica y 103 Centros de Enseñanza Preescolar en Guipúzcoa.

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica, y artículo cincuenta y ocho, para la creación de Centros de Enseñanza Preescolar, de la Ley catorce/ mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Guipúzcoa, siguientes:

Eibar.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Fuenterrabía.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Hernani.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Iruñ.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Pasajes-Trincherpe.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Rentería.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Tolosa.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Urnieta-Lasarte.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Vergara.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Villafranca de Ordicia.—Un Colegio Nacional, con seiscientos cuarenta puestos escolares.

San Sebastián-Aiza.—Un Colegio Nacional, con ochocientos ochenta puestos escolares.

San Sebastián-Martutene.—Un Colegio Nacional, con ochocientos ochenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se crean los Centros de Enseñanza Preescolar, acogidos al plan de urgencia de Guipúzcoa, siguientes:

Andoain.—Un Centro de Enseñanza Preescolar, con trescientos sesenta puestos escolares.

Andoain.—Dos Centros de Enseñanza Preescolar, con ciento veinte puestos escolares cada uno.